



ORDENANZA Nº 624/013.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 1337/2012, de Fecha 06/03/2012, elevada a este Cuerpo Legislativo, por el Señor **Belisario Ortega DNI.Nº 7.688.797**, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente trata sobre el pedido de un lote en el Sector Productivo en el Ex Campo Ayoso de nuestra localidad, por el Señor Belisario Ortega;

Que, el destino del lote sería para la plantación de árboles frutales, como así también de hortalizas y en una segunda etapa la instalación de viveros con el fin de sembrar plantines de flores y otras hortalizas;

Que, en la Nota antes señalada el Señor Belisario Ortega, solicita el Lote que ocupaba el Señor Fernando Pascual Millañanco;

Que, el Lote 6, del Sector Productivo I, con una Superficie de 33.365,91 mts² aproximadamente, cuyo concesionario era el Señor Fernando Pascual Millañanco, fue caducado mediante Ordenanza 526/012, de Fecha 27 de Marzo de 2013, declarándose Libre de Ocupantes;

Que, luego de evaluar la intención del Señor Belisario Ortega, de producir en el lote mencionado anteriormente, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano considera que con una superficie de aproximadamente de 1,5 Ha. sería más que suficiente para llevar adelante dicho Emprendimiento;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes el Lote se podría fraccionar en dos (02) parcelas de aproximadamente 16.800 mts² cuyos lotes serán denominados como Lote P8a y Lote P8b, del Sector Productivo I, de la Localidad de Aluminé;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano Dictamina otorgar en Concesión el Lote P8b, cuya superficie aproximada es de 16.657,44 mts², al Señor **Belisario Ortega DNI.Nº 7.688.797**, para llevar adelante el Proyecto Productivo de Plantación de Árboles Frutales, Plantación de Hortalizas y Plantines de Flores;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 25 de Setiembre del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, , con las modificaciones introducidas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///..... Corresponde a Ordenanza N° 624/013.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en carácter de Concesión al Señor **Belisario Ortega DNI.Nº 7.688.797, una fracción del Lote P8, del Sector Productivo I**, denominado provisoriamente como **P8b**, de aproximadamente **16.657,44mts2**, según consta en el **Anexo I** de la presente Ordenanza, **para la Plantación de Árboles Frutales, Plantación de Hortalizas y Plantines de Flores en Viveros**, exclusivamente.-

ARTICULO 2º: LA CONCESIÓN tendrá un lapso de Tres (03) años, teniendo un canon anual de **Pesos Seiscientos con 00/100** (\$ 600,00) por Hectárea, pudiéndose renovar por tres (03) años más, si se cumple con el objeto para el que fue otorgada la fracción de tierra.-

ARTÍCULO 3º: Se establece que el valor del canon anual será actualizado de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

ARTICULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1837/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**